

EXPDTE. N°: 1132/2008 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: Autoriza al Poder Ejecutivo a convocar a un plebiscito a llevarse a cabo en forma conjunta con las elecciones nacionales previstas para el año 2009 , con el fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan entre dos opciones relacionadas con el escudo provincial. Deroga la ley B n° 1594.

**DICTAMEN DE COMISION**  
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION**, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y :

**Artículo 1°.-** Se declara como Escudo Oficial de la Provincia de Río Negro, al Escudo establecido por la Legislatura Provincial, mediante ley B n° 471.

**Artículo 2°.-** La Legislatura Provincial debe reconstruir el Escudo original, aprobado por la ley B n° 471, cuya copia suscripta por los titulares de los tres Poderes del Estado, se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

**Artículo 3°.-** Queda abrogada la Ley B n° 1.594.

**Artículo 4°.-** De forma.-

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA    SANCHEZ    BUYAYISQUI    TAMBURRINI    TGMOSZKA  
VAZQUEZ    CASADEI    DE REGE    GATTI    GUTIERREZ    HANECK  
LAZZERI    LOPEZ    LUEIRO    MUENA    PASCUAL    PERALTA  
RANEA PASTORINI    SARTOR    SORIA    TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Agosto de 2009